



**AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)**

El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, el día 6 de junio de 2018, adopta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N° 325/2018

Vista la Resolución 312/2018, de 1 de junio de 2018, del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón en la que se fija la fecha del examen y no consta la hora.

Visto lo dispuesto en la Base 3º de la convocatoria para la selección de una lista de aspirantes para su contratación temporal por necesidades que puedan surgir para los puestos de Trabajador/a Familiar en el Servicio de Atención a Domicilio de Castejón.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar ex art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error existente en la Resolución nº 312/2018, de fecha 1 de junio de 2018, y en su virtud disponer que el resolutivo primero del texto de dicha Resolución con la rectificación realizada quede con el siguiente tenor:

Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la selección de aspirantes para su contratación temporal para cubrir las necesidades que puedan surgir para los puestos de de Trabajador/a Familiar en el Servicio de Atención a Domicilio de Castejón, y fijar el **día 5 de julio de 2018 a las 9:00 horas**, la celebración de la prueba teórica en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Castejón.

Segundo.- Trasladar la presente resolución a los miembros del Tribunal calificador y publicarla en el Tablón de anuncios y en la sección de anuncios oficiales de la página web del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON**
(Navarra)

En Castejón, a 6 de junio de 2018.

EL ALCALDE
David Álvarez Yanguas

LA SECRETARIA.
Mari Carmen Chueca Murillo